

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2021

PROMOVENTE: DIVERSOS SENADORES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la **suscrita**, designada instructora en el asunto que se provee, con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII³, y 81, párrafo primero⁴, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **retúrnese** el expediente al **Ministro *******, para la elaboración del proyecto de resolución respectivo.

Dada la naturaleza de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del

1 Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

2 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

3 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...)

4 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

5 Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

artículo 1⁶ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH

⁶ **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Identificador de proceso de firma: 181293

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636ae0000000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:33:07Z / 10/01/2023T20:33:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a7 f5 df 5f c8 7a d2 94 3e ed bb ad bb cf ac 5c 14 a1 5b 18 0f 5f c7 33 5e 7c a5 91 62 d2 77 6a 45 c4 66 9a 8c 84 1b af 87 ce 57 5c 8c 46 a7 11 b6 29 35 31 a3 6d 63 b8 4f 8e 3a a2 dc 5d 2a ed 3f 07 d6 a6 2a 8f 5e fb f4 a8 80 71 0b fd ec 9b 48 19 8d 22 56 b4 8f 5e ff 8d 7f 54 a3 dc 7d a3 23 81 14 70 42 ab 25 03 cc c0 ea 15 46 28 7b 72 a3 2d ce c3 aa 4b d5 d9 a2 4b 7c 11 1e 33 0c c0 d7 93 70 4f f1 5f c3 d9 0d 5a 05 a4 e8 31 07 09 fe a5 5b d3 4d 9c d3 2d ef 22 d7 e3 41 77 3d 13 19 44 c8 92 39 65 d1 95 9f 94 9e 29 b5 8e 7f a9 90 ac 36 b7 92 e0 e6 52 6d a9 02 b4 bd 05 58 05 9d d5 ff ec 4d b3 d7 6c ab 46 63 ec 1d fc 49 bd c2 8d 5c 38 01 4c 5e 44 0c d5 89 a6 88 b5 e3 a6 f3 34 d8 b1 62 24 e0 87 1f de e4 8f bb 48 42 40 a9 5a 46 1d 56 52 ae 6a 76 52 f3 e3 3d 69 0a f9			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:33:07Z / 10/01/2023T20:33:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636ae0000000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:33:07Z / 10/01/2023T20:33:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5387575			
	Datos estampillados	0D116D6647AD1A22A9A032E47526CDF893E523DA48D258AD9BCC84AB64FCDFE2			

[illegible]